

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del Señor, el apoderado de la parte demandante DAVIVIENDA solicita la CANCELACION DE LA ORDEN DE INMOVILIZACIÓN del vehículo individualizado con placas WFD703, toda vez que el demandado cancelo la totalidad de los cánones de arrendamiento y la opción de compra. a Sírvase proveer.

Bucaramanga, septiembre 28 de 2021

  
MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaria

## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Con base en el memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, dentro del cual solicita la CANCELACION DE LA ORDEN DE INMOVILIZACIÓN del vehículo individualizado con placas WFD703, toda vez que el demandado cancelo la totalidad de los cánones de arrendamiento y la opción de compra, y en consecuencia archivar el presente proceso, el despacho considera pertinente **REQUERIR** al profesional del derecho para que previo a decir sobre el memorial presentado, aclare su petición en el sentido de manifestar, si lo que pretende es la terminación del proceso y el levantamiento de las ordenes de inmovilización, secuestro y entrega del vehículo, o solo el levantamiento de la ordenes dictadas en la sentencia sobre el vehículo con placas WFD703, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

### RESUELVE

**REQUERIR** al profesional del derecho para que previo a decir sobre el memorial presentado, aclare su petición en el sentido de manifestar, si lo que pretende es la terminación del proceso y el levantamiento de las ordenes de inmovilización, secuestro y entrega del vehículo, o solo el levantamiento de la órdenes dictadas en la sentencia sobre el vehículo con placas WFD703.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA  
JUEZ

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 28 de septiembre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 29 de septiembre de 2021.

  
MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Victor Anibal Barboza Plata  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e17114a94cb9338a9d9121eb5776094879293fb7d006d6972a60803288f058ca**

Documento generado en 28/09/2021 01:00:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>